

LA NACION.

EDICION DE MADRID.

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Tres, 34.
Se suscribe en la Administración, Carrera de San Jerónimo, 43.
En provincias, en casa de nuestros corresponsales y principales librerías.
La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Jueves 16 de Junio de 1864.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42; seis, 78; año, 150.—Por conducto de corresponsal, ó librero de su lugar contra el suscrito: tres meses, 45; seis, 84; año, 280.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140.

Añ. I.—Núm. 38.

MADRID 16 JUNIO.

ADHESIONES

LA CIRCULAR DEL COMITÉ CENTRAL PROGRESISTA DEL 16 DE MAYO.

Comité progresista de Ponferrada.
Señores del Comité central progresista.

Muy señores nuestros: La circular de 16 del actual, que ese Comité se ha servido dirigir á los de provincias, ha sido leída con avidez, no sólo por los que componemos el de este distrito, sino tambien por todos nuestros correligionarios del mismo, aprobando complacidos la lealtad y franqueza con que aquel se ha expresado en la ocasion presente.

La fuerte organizacion del partido progresista; la completa conformidad de doctrinas y de miras de todos sus afiliados, que cada día van en aumento, porque cuantos abrigun un corazón generoso y desean el bien de la patria ven en la realización de los principios del progreso está cifrada su ventura y prosperidad para un porvenir no lejano; la actitud, si tranquila y apacible, imponente y majestuosa, de nuestro partido en la función cívica del Dos de Mayo, en el numeroso banquete de los Campos Eliseos y en la traslación al monumento de Arzobispado de las restos del virtuoso diputado que en Cádiz proclamó el primero la soberanía nacional, han sido no pequeña parte para dar importancia y poner de bulto un incidente, muy de lamentar por cierto, pero de ninguna influencia en la marcha y propósitos del partido, á la manera que en un día claro de Abril no pasa desapercibida la más ligera nube que empaña, siquiera por un momento, los rayos solares.

Este incidente, cosa de todos los días, pero siempre en mucho mayor escala en el campo revuelto y fraccionado de nuestros adversarios, nacido por un lado al calor de una apreciación hecha sin ánimo de ofender, y que para la lealtad y rectitud de juicio tiene explicación satisfactoria; y por otro al de una susceptibilidad exquisita, tenerosa de que por la malicia y la envidia se diese á aquella una interpretación torcida y desfavorable, no puede seguramente producir daño de ninguna especie en las compactas filas de nuestro partido; y en vano nuestros adversarios, á quienes hace mucho tiempo conocemos á fondo, se asan de él con fruición, como de su única tabla de salvamento, en la necia esperanza de que, á vueltas de sus asechanzas é intrigas, hayan de conseguir el rompimiento de nuestra unidad y fraternidad que tanto temen, y conducirnos al lodazal de esas innobles miserias personales que vergonzosamente los devoran.

No; el partido progresista está mucho más alto que las diferencias personales, por profundas é importantes que fuesen, dado que las hubiera, y muy por encima de la discusión de nombres que respeta y de jefaturas que nadie pretende, y que no caben en la organización de los partidos populares. El partido progresista sólo á las ideas liberales rinde culto; por eso las ideas liberales son sus jefes, la soberanía nacional su guía, y la verdad del régimen representativo el fin de sus aspiraciones, puesto que de este modo se verá la nación libre, próspera y respetada en los ámbitos del mundo.

Esto, empero, no quita que, tan lejos de la lisonja como de la ingratitude, mire con profundo respeto y cariñosa deferencia á sus hombres eminentes que han consagrado sus talentos y grandes cualidades al servicio de la causa de la libertad: así el aprecio general del partido será para ellos una satisfacción, y para los demás un estímulo que les impulse á caminar con fé por la senda del progreso.

Reciban Vds., pues, la seguridad de la sincera adhesión de este Comité, á la par que la respetuosa consideración con que se repiten de Vds. apasionados amigos y atentos seguros servidores Q. B. S. M.—El presidente, Luis de San Juan; Adriano Quiñones, Fernandez Baeza, Antonio Doti, Martín Valiés, Pascual Romero, Diego Gonzalez, Camilo Gabilanes, secretario.

Nota. A esta manifestación se adhieren nuestros correligionarios: Joaquín Carbajal.—Rafael Valls.—Miguel Carbajal.—Pedro García Huerta.—Joaquín Segado.—Amadeo Carbajal.—Manuel Mansilla.—Cárlos Barrios.—Francisco Cadorniga.—Ramon Rodriguez Carbajo.—Ramon Gonzalez Delgado.—José Carujo.—José Rodriguez.—Salvador Yebra.—Salvador Rodriguez.—Francisco Alvarez.—Benito Alvarez.—Joaquín Alvarez.—Félix Yebra.—Mateo Garza.—Fermín Lopez.—Mariano Vallas.—Felipe Pombriego.—Lorenzo Fuentes.—Antonio Gonzalez Gomez.—Ramon Gabilanes.—Antonio Valcarlos Morete.—Dionisio Lago y Abad.—José Lareño.—Obaldo Lopez.—Jerónimo Mancebo.—Manuel Vereá.—Justo Doti.—Gerardo Alvarez.—Miguel Osorio.—Benito Fernandez y Babilas.—José Pelya.—Félix García.—Manuel Alvarez de Corral.—Ramon Garrote.—Victoriano Alvarez.—Teodosio Quiroga.—Ramon G. Menendez.—Teodosio Fernandez.—Jacinto Pombriego.—Blas Martínez.—Ambrosio Sanchez del Rio.—Juan Gonzalez.
Ponferrada 31 de Mayo de 1864.

LOS NEGROS EMANCIPADOS.

Todos los españoles tienen conocimiento de que por tratados especiales elevados á la categoría de leyes se encuentra prohibida la introducción de negros bozales con el carácter de esclavos en nuestras provincias ultramarinas; pero lo que acaso ignoran algunos es que, á pesar de la existencia de esta legislación, se introducen, no tan sólo fraudulentamente, sino de una manera legal, por el Estado. Vamos á explicar cómo.

Nuestra administración tiene organizados,

medidas que acaben con estos horrosos abusos. Algunos, muy pocos, escapan de esta inicua combinación, y existen con su carácter de emancipados y sin haber sido dados por muertos al espirar el plazo de su educación; pero ni aun estos pocos disfrutan del derecho á ser declarados libres, que el reglamento de emancipados les concede; porque, como advertimos ayer, no se manda expedir carta de libertad á favor suyo, en la forma que está expresamente prevenido por real orden de Diciembre de 1862. Véase, pues, cómo es cierto que persiguiéndose por el Estado la trata de negros, se introducen no obstante por el esclavos en las Antillas, que oficialmente tienen este carácter por cierto tiempo, y que llegan á convertirse al fin, y sin gran trabajo, en esclavos perpetuos.

El absurdo es aquí notorio, la inhumanidad evidente; existen medios para corregir el mal, sin que se produzca gravamen alguno al Erario público, que dejamos indicados en este artículo. ¿Podremos esperar que el daño se corrija? Para poner de nuestra parte cuanto es posible, nos abstenemos de hablar de la esclavitud en general y de hacer comentarios á que se pudiera querer dar el carácter de declamaciones por aquellos á quienes no conmueve otro sentimiento que el egoísmo, limitándonos á exponer los hechos en su repugnante desnudez. Si á pesar de esto y de ser fácil y nada costosa la corrección, esta no viene, se nos obligará á ser extraordinariamente duros.

Con el epígrafe *Los Inverosímiles* publicó ayer un artículo *El Diario Español*, cuyo objeto era ocuparse de la exigua fracción neocatólica, que ha peleado en el Congreso á favor de la íntegra conservación de la ley Nocebal; pero en cuyos primeros párrafos, que vamos á transcribir, parece que se ha propuesto *El Diario* hacer nuestra causa y desacreditar por completo la llamada Union liberal.

Dice así: «En los países en donde resplandece con toda su pureza el régimen constitucional, son necesarias e indispensables de todo punto las oposiciones, de suerte que la acción de los altos poderes se ejercite sin otras contrariedades que la razonada controversia de principios, y las saludables advertencias, unas veces templadas y en otras más violentas, pero siempre rectas y patrióticas, de los adversarios. Sería plausible, sería en extremo satisfactorio para los defensores del sistema constitucional, que organizados convenientemente en nuestro país, aceptada una legalidad, dispuestos á una lucha pacífica los dos partidos conservador, ó liberal, que todo es uno, y progresista, siguiendo en esta parte á los pueblos más constitucionales, moderase el uno las exageradas pretensiones del otro, así como el más avanzado impulsara en ciertas épocas á su noble contendiente á la adopción de las oportunas reformas que demandasen las circunstancias.»

Así se expresa *El Diario Español*, y al hacerlo, reconoce de una manera terminante la enorme absurdidad de la idea generadora de la Union liberal, que tiene precisamente por objeto, segun nos han explicado sus pontífices, y en más de una ocasion el mismo periódico á que aludimos, acabar con esos dos partidos, que ahora parecen ser tan necesarios, confundidos en uno solo. La buena teoría constitucional respecto á los partidos se encuentra tan enteramente comprendida en los párrafos que hemos copiado, y es consecuencia suya tan necesaria la de que la Union liberal no tenga razon alguna de ser, que á pesar de la desgraciada introducción de la frase que hemos subrayado, y que desconcierta su sentido, en el escrito de *El Diario Español*, no puede quedar duda de que este periódico, con una autoridad que no cabe disputarle en la materia, ha escrito en esas líneas el epitafio de la agrupación política que ha venido defendiendo hasta ahora.

Después de haber dicho esto, nada importa que *El Diario* sostenga que no es hoy posible esa lucha pacífica de los partidos, empeñándose en hacer responsable de ello al progresista. Las consecuencias de los principios que se establecen no se deducen á placer, sino segun las reglas de la lógica; por lo que, todo el que se proponga hacerse cargo de las naturales consecuencias de la teoría preinserta, comprenderá, prescindiendo de la peregrina deducción de *El Diario*, que si esto no puede realizarse hoy porque hay algun partido que entorpece el juego de las instituciones, este no puede ser otro que el que se denominaba Union liberal; y no en una de sus fraccio-

medidas que acaben con estos horrosos abusos.

nes, como acaso pretende sustentar *El Diario Español*, dirigiendo á la disidencia esos cargos llenos de acrimonia con que los conservadores se relumboran cuando sus personajes de relumbro no se avienen á acallar sus exigencias, sino en su totalidad; puesto que la principal perturbación la producen, no los actos de esta ó aquella de las infinitas camarillas, — así las califica muy oportunamente *El Diario*, — que se acogen bajo el recomendado manó vicarvarista, sino el principio generador, la base fundamental de su existencia.

En España podrá ser cierto, nosotros tambien lo creemos, que la práctica constitucional se encuentre adulterada; mas esto no depende, entendiéndolo bien *El Diario Español*, de causa alguna social, sino de circunstancias puramente artificiales. En cuanto estas desaparezcán, en cuanto se quiera que haya moralidad en las elecciones y en la administración, y en cuanto deje de haber empeño en sostener forzosamente en el monopolio del poder á fracciones determinadas, podrá existir la lucha natural y pacífica de los partidos, podrá haber una legalidad que sea verdaderamente comun, no impuesta por el allegamiento de unas cuantas camarillas y hecha para adjudicarse la parte del león. Estas circunstancias, ¿las sostiene el partido progresista? Es tan indudable que no, como que precisamente ese estado artificial se mantiene en odio suyo.

Por esto se ha retraído; y no hay que echar la culpa á los disidentes, contra los cuales, dicho sea de paso, manifiesta *El Diario Español* un encono que hace sospechar si se encontrarán tan cerca del poder como se dice; sino á la conducta que se viene observando de antiguo. Ya sabe *El Diario Español*, y lo indica, que la circular del 20 de Agosto fué la ocasion, no la causa originaria del retraimiento. Desaparezca la inmoralidad de las elecciones, dándose de ello testimonio con hechos, no con aparatosas frases ni con leyes ilusorias y contraproducentes, y la lucha de los partidos habrá entrado en sus condiciones normales, presentándose el progresista á sustentar sus principios en el seno de la representación nacional.

A esta obra debe cooperar *El Diario Español*, valiéndose de las relaciones oficiales que conserve, abogando, puesto que conoce la inconstitucionalidad de la Union liberal, por la desaparición de las dificultades de puro artificio que hoy existen, y viniendo después á tomar el puesto de honor que entre los conservadores le corresponde, para combatir lealmente con nosotros y oponer sus principios á los nuestros; pero para estar á nuestro lado cuando se traten de introducir en la teoría constitucional perturbaciones tan peligrosas como la que ha traído la Union liberal, cuyo falso brillo es de suponer que no siga deslumbrando por más tiempo al periódico que reconoce la verdad de los principios que este agrupamiento político rechaza.

CONGRESO.

Hace ya muchos días que dió principio la discusión del proyecto de ley sobre deudas amortizables de 1.ª y 2.ª clase: suspendida á poco de haber empezado, por una enmienda del Sr. Puente Apecechea, de que tenía conocimiento el Sr. Ministro de Hacienda, pero no la Comisión, resultó que pudo haber continuado; porque después de todo, la enmienda no se admitió, y casi puede asegurarse que una mala inteligencia de palabras fué la causa de la vacilación de la Comisión; vacilación que aun tiene en todo lo que se refiere al proyecto que se discute, pues en diferentes veces han dado á entender los individuos que la componen, que su opinión es la del Gobierno, aunque éste piense de pronto de una manera distinta.

No haremos hoy un exámen minucioso de la sesión de ayer, de cuyo objeto nos hemos de ocupar en un artículo especial, concretándonos hoy á dar una sucinta idea de lo que ocurrió. Tanto la Comisión, como el Gobierno, convienen en que en la ley de 1851 se ofrecieron á los tenedores de deudas amortizables los baldíos y realengos, que siempre se consideraron existentes, más por la tradición de esta idea que por la realidad: sin embargo de este, los acreedores formularon una proposición en la que pedían la cesión en su favor de esos baldíos y realengos, que ellos se

encargarían de poner en claro y descubrir. Verdad es que es lastimoso que el Gobierno declare no saber dónde están, ni quién posee unos bienes que pertenecen al Estado, al paso que una empresa particular se compromete á averiguar su paradero y á rescatarlos con la esperanza de obtener grandes beneficios; porque de otro modo no hubieran hecho semejante proposición. Pero dejando esto á un lado, no podemos menos de elogiar la conducta del Gobierno, que ha resistido una exigencia de tal naturaleza, cuyo primer resultado sería, como dijo un individuo de la Comisión, traer la guerra civil; porque esto y no otra cosa vendría á suceder, luego que autorizada la Comisión que se nombrara pará descubrir los baldíos y realengos, empezará á inquietar á los que con motivos más ó menos justos los estuvieran poseyendo; pues es bien seguro que no limitarían sus esfuerzos á aquellos que por nadie son poseídos en la actualidad.

Defraudadas quedaron las esperanzas del Sr. Fernandez de la Hoz, que quiso que el señor Ministro de Hacienda escuchara su discurso, porque tal vez consiguiera algo de lo que se proponía: mirando este señor la cuestión bajo el punto de vista legal, hizo una perfecta exposición de los principios de derecho en materia de contratos; pues, en su sentir, el proyecto actual no es otra cosa que la novación del contrato celebrado en 1851 entre el Estado y los acreedores: esta teoría, sin embargo, no la creemos de oportuna aplicación á este proyecto; y si no hay otra solución que entregar los baldíos y realengos ó asegurar una cantidad en su equivalencia, estamos por esto último. Ahora que esos terrenos representan un valor de 300 millones, ó más, ó menos, es cuestión distinta, que exige mucho tiempo para resolverse, y creemos que el Gobierno está en el caso de proceder en este punto de la manera más minuciosa, en vista de las explicaciones dadas en el Congreso, tan expuestas á diferentes comentarios.

Varios señores diputados tomaron parte además en el debate, reproduciendo las ideas anteriormente expresadas, sobre las que hemos emitido ya nuestra opinión, absteniéndose por hoy, como ya hemos dicho, de añadir una sola palabra.

SENADO.

Ayer dió término á su discurso el Sr. Sanchez Silva, llevando al ánimo de los señores senadores el convencimiento de la justicia de la causa que con tanta brillantez ha defendido.

Acepte el orador nuestros imparciales elogios con los de toda la prensa.

El Sr. Egaña usó de la palabra para contestar á una alusión personal, pretendiendo que el Sr. Sanchez Silva había estado algo más que inconveniente al ocuparse de las provincias Vascongadas, y mucho más por la forma en que lo había hecho. Pero el que tal decía profirió una frase más inconveniente aún que todas las pronunciadas por el señor Sanchez Silva, quien, en nuestro sentir, no pudo estar más comedido al ocuparse de ciertos hechos cuya gravedad no es posible se oculte á nadie.

La frase del Sr. Egaña era *nacionalidad*: esto decía refiriéndose al amor que aquellos naturales tienen á su provincia; haciendo que se levantase un fuerte rumor entre los señores senadores. El Sr. Egaña rectificó; pero la frase estaba dicha, y por sí sola basta para darnos á conocer lo que pretenderán probar en sus discursos los señores senadores vizcaínos. Pero lo más gracioso de todo cuanto tuvimos el gusto de oír al Sr. Egaña, fué la queja que dirigió al Sr. Sanchez Silva por haber atacado, en su sentir, á los vizcaínos, cuando había en el Senado tan pocos senadores hijos de aquellas provincias; queja que nos hizo recordar á aquellos segadores gallegos que, volviendo á su tierra en número de cincuenta, fueron robados por cuatro salteadores, y habiéndole preguntado el alcalde del primer pueblo á donde llegaron, cómo habían vencido cuatro hombres á cincuenta, contestó uno de ellos: *señor, porque íbamos solos*. El Sr. Sanchez Silva ha sido el único que ha atacado los fueros: en cambio le contestarán los Sres. Egaña, Aldama, el Marqués de Villafranca y Lersundi.

Hoy hablará el segundo de estos señores.

La conducta que siguen los llamados disidentes es incomprensible y misteriosa; mientras que privadamente censuran y critican todas las medidas políticas que presenta el actual ministerio...

La abstención puede ejercerse, y aun debe aplaudirse, en el solo caso en que, creyendo perjudicial la adopción de una ley, la salvación del Estado exige de los opositores el sacrificio de sus opiniones...

Atacar unos proyectos de ley, criticarlos en reuniones públicas y privadas, demostrar os males que su adopción ha de causar, y llegado el solemne momento de votarlos retirarse del Congreso sin tomar parte en ese acto...

Y no teman los disidentes quedar en minoría: el ser pocos ó muchos no da ni quita la razón: aprendan de aquella ilustre minoría que, cora en número, pero grande en sus convicciones y entusiasta por sus principios...

Dos han sido las discusiones eminentemente políticas que ha habido en el actual Congreso mientras ha existido el ministerio Mon...

Lo hemos tratado en nuestro Comité central, y hasta en el gran banquete de los Campos Eliseos se habló de ello. Pero mi cooperación poco valdrá, si no tuvieren Vds., como de seguro tendrán, la de todo nuestro partido...

Se nos ha remitido copia de la siguiente carta, dirigida por el Sr. D. Salustiano de Olózaga al director de Las Novedades, sobre cuyo contenido llamamos muy particularmente la atención de nuestros lectores...

Desde luego, abrimos en nuestras columnas la suscripción para formar la Sociedad de socorros á las familias de los trabajadores que mueran ó se inutilicen en el trabajo...

desatiendan los ruegos que en nombre de esta les dirigimos.

Vico (Logroño) 12 de Junio de 1864. Sr. D. Francisco de Paula Moutemar. Mi querido amigo: Acabo de leer en Las Novedades del 9 del corriente...

Aquí, en la soledad del campo, en la calma del espíritu que produce naturalmente la contemplación de la naturaleza, se entrega el alma sin saberlo á todos los afectos de benevolencia...

Aunque dirigiéndome á V., mi buen amigo y antiguo colega, me expongo á ver publicado todo lo que le diga, no quisiera que fuera de España se supiese que la caridad de algunos españoles ha allegado algunos recursos para que no muran de hambre los hijos de los malaventurados trabajadores que mueren en el desempeño de su oficio...

Pudo el Gobierno creer por un momento que esta nueva tendencia de la caridad debía resistirse. Que la opinión le haga ver que sería ya en vano que lo intentara, y que sus esfuerzos en este sentido serían no sólo inútiles, sino peligrosos...

Nada hay más fácil, más necesario, ni acaso más urgente, que poner en armonía su noble tendencia con la nueva que La Iberia y Las Novedades iniciaron, y que estoy seguro que ahora ha de triunfar...

Lo hemos tratado en nuestro Comité central, y hasta en el gran banquete de los Campos Eliseos se habló de ello. Pero mi cooperación poco valdrá, si no tuvieren Vds., como de seguro tendrán, la de todo nuestro partido...

Queremos y necesitamos hacer bien á los que son menos afortunados que nosotros, y muy principalmente á los que la suerte castiga con á las familias de los desgraciados de Huelva...

Que nuestros periódicos abran de un ojo la lista de los que desean formar una asociación para socorrer á las familias de los trabajadores que mueran ó se inutilicen en el trabajo...

provincias, de los que están dispuestos á tomar á su cargo la noble empresa que inició Calvo Asensio. El Gobierno no se opondrá á ello; y con esto daremos fe...

SALUSTIANO DE OLÓZAGA.

Nunca hubiéramos creído llegar á leer en un periódico español los siguientes párrafos que encontramos anoche en La Política:

«El telégrafo nos trae hoy una noticia importantísima relativa á esta cuestión; noticia que viene á desvanecer todo peligro de complicaciones, á confirmar todos nuestros juicios y á demostrar que la razón, el valor y el patriotismo triunfan siempre de cuantos obstáculos les oponen el egoísmo, la cobardía y el egoísmo...»

Como españoles y como periodistas, rechazamos con toda nuestra energía las apreciaciones de La Política. Para tomar satisfacción de los agravios que se inferían á nuestro decoro, no ya por el Perú, sino por naciones más poderosas, no tiene España necesidad de mendigar el auxilio del emperador de los franceses...

Los periódicos de noticias no han dicho nada acerca del escándalo ocurrido en el ferrocarril del Norte, en que desempeñó el papel de protagonista el Excmo. Sr. Capitán general de Burgos.

En cambio, uno de ellos se apresura á transcribir la rectificación que hacemos ayer respecto al nombre del general que dió lugar al suceso; pero sin decir cuál fué su verdadero autor, y sin hacerse cargo del hecho.

No hemos extrañado que en los primeros días hayan dejado de reproducir la noticia, hasta cerciorarse de su completa exactitud; pero una vez adquirida la evidencia, no podemos menos de extrañar el silencio de los que se apresuran á publicar sucesos de la misma índole...

A los periódicos que han dudado del fundamento con que hemos desautorizado cierta correspondencia que se han apresurado á publicar con acompañamiento de grande algarabía, recomendamos la lectura del siguiente párrafo que leemos en La Correspondencia de anoche:

«E. Sr. D. José M. Ugarte ha dirigido un comunicado al periódico progresista de Zaragoza El Diario, declarando que no ha recibido la carta del jefe del partido, señor Duque de la Victoria, de que habló La Época, ni tiene noticias de que se recibiera por ningún uno de sus correligionarios en aquella ciudad...»

Con M. Renan ha hecho el Gobierno francés una jugarreta digna de los neos. Sabido el Colegio de Francia, de que no podía ser catedrático había caído en desgracia del par-

tido clerical, por la publicación de su obra titulada Vida de Jesús, y era necesario quitarle el cargo que era su propiedad. Para lograr este objeto, se le nombró sub-director en la Biblioteca...

Esta conducta del Gobierno francés merecerá indudablemente el aplauso de los neocatólicos españoles; pero será reprobada por todos los que crean que deben respetarse la propiedad y las leyes, que se han visto conculcadas con ese decreto...

Leemos en el Siecle el siguiente parte telegráfico, que da algunos pormenores sobre los ataques de que ha sido objeto el Sr. Salazar y Mazarredo:

«Southampton 13 de Junio.—El Sena, que ha conducido el correo de las Indias occidentales y el Pacífico, nos ha traído la noticia de que seguía el bloqueo de Acaapulco, y que el emperador y la emperatriz de Méjico habían llegado á Jamaica el 21 de Mayo...

«Entre los pasajeros del Talca se encontraban cuatro emigrantes peruanos, los cuales catiguaron á varios negros para que asesinasen al Sr. Mazarredo á su llegada á Panamá. La acción asesina de aquellos obligó al comisario español á refugiarse, apenas hubo desembarcado, en la casa de M. Nelson...

«El Sr. Mazarredo partió de Panamá el 29 de Mayo al anochecer, persiguido por una turba de asesinos hasta Aspinwall, en cuyo punto debió su salvación al arrojo y á la serenidad de los oficiales de la compañía de los vapores-correos ingleses...»

A las ambigüedades y retenciones en que los periódicos ministeriales se vienen encerrando acerca de la venida de doña María Cristina, opone ayer La Iberia la siguiente rotunda afirmación:

«Pues bien: á la vaguedad de su lenguaje, nosotros replicamos anunciando terminantemente que sabemos de un modo positivo que se permitirá á la Reina Madre venir á Oribe, y dirigirse desde este punto á la Granja; pero sin llegar á Madrid...»

Y nosotros deseamos que los ministeriales nos manifiesten cuál es la relación que existe entre esta noticia y la prolongada y misteriosa crisis por que viene atravesando el gabinete Mon-Cánovas.

Dice El Espíritu Público: «Es de ver á todos los partidos cómo tratan de quitarse de encima el muerto de las defraudaciones que ha descubierto la junta mixta de senadores y diputados en las oficinas de la Deuda...»

Suponemos que nuestro colega hará una honrosa distinción, puesto que el partido progresista no ha tenido la menor intervención en dichas oficinas, para que pretenda echarse de encima el muerto. Por lo tanto, en nombre del gran partido que representamos en la prensa, pedimos que se indaguen seriamente de dónde proceden las indicadas defraudaciones...

El periódico La España, al reproducir una réplica de El Pensamiento Español á El Reino, proferidas por el periódico neo, que pretendía sostener que, siendo católico, no se puede ser liberal, añade las siguientes líneas: «Por lo demás, nosotros, que siendo sincera y lealmente empeño en que no tengamos por liberales en el sentido revolucionario que desde los últimos acontecimientos del pontificado, se da á esa palabra, no tenemos tampoco reparo en admitirla, siempre que ella no sea verdadera, á la que se funda en el sentimiento armonizado con el respeto justo al principio de autoridad...»

¿Querrá manifestarnos nuestro colega moderado como comprende el verdadero constitucionalismo, siendo enemigo de la soberanía nacional? Esperamos que nos complacerá...

Leemos en un periódico: «Una pregunta á la Dirección de Instrucción pública. ¿Es cierto que hace bastantes meses que quedó vacante una cátedra en el instituto de Vergara, y que se pasa de lo que la ley dispone, aun no se ha sacado oposición?»

«Es cierto que, por satisfacer algunas exigencias, se nombró un sustituto para desempeñarla, el cual todavía no se ha presentado á tomar posesión, con grave perjuicio de la enseñanza? ¿Y sigue preguntando nuestra curiosidad: ¿Es cierto que en el instituto de Almería se halla vacante también la cátedra de teneduría de libros, y que á pesar de lo que la ley dispone, aun no se ha sacado á oposición?»

«Nosotros ni afirmamos ni negamos lo que puede haber de cierto en las anteriores líneas; pero deseamos que los periódicos ministeriales, que desde siempre en estos intríngulis, nos dijeran si efectivamente son verídicos los abusos que denunciaremos. Nota. El director de Instrucción pública es diputado por Sorbas, provincia de Almería...»

También esperamos contestación á estas preguntas, por parte de quienes pueden y deben darla.

A propósito de ciertas preguntas que en uno de nuestros números anteriores dirigimos á los periódicos noticieros y no católicos, que no han sido contestadas por aquellas publicaciones, leemos en nuestro apreciable colega La Iberia lo siguiente:

«Viajaban en un wagon de cierto ferrocarril tres personas, no se sabe de qué sexo, porque su traje era tal. De repente se oyen quejidos... uno de los viajeros sufre agudos dolores... ¿y qué será? ¿qué será? El hecho fué que se aumentó aquella trágica convirtiéndose en un cuarto en que había de haber un canario de alcoba, que aquí tenemos que el canario de wagon. Esto, como verán nuestros lectores, parece cuento. Pues bien; ¿no habrá ningún caritativo neo que nos diga si en el ferrocarril de Barcelona á Arenys de Mar ocurrió el día 10 del corriente el misterioso suceso referido? Por nuestra parte queremos decir nada; si los neos callan, hablarán los empleados del ferrocarril...»

Aquí el intríngulis, aun más que en el hecho mismo, está en las circunstancias especiales de los protagonistas. Basta por hoy.

Nosotros podemos añadir algunos datos que rectificaremos con gusto, caso de que se nos demuestre su inexactitud, á los que publica nuestro colega. Parece que la persona que se quejaba, y que tuvo el placer de verse reproducida, por su estado y por su vocación, no era creíble se viera jamás en un apretado lance, y mucho menos en un ferrocarril, puesto que, según se nos asegura, no podía dejar de vestir cierto traje, que era el que llevaba en aquella triste ocasión, ni abandonar el sitio donde moraba, sin preceder el permiso de una ilustrísima autoridad.

Por el ministerio de Fomento se ha mandado publicar á la Academia de San Fernando la suma de 80,000 reales, que se halla consignada en el presupuesto general para gastos de publicación de obras por cuenta de dicha corporación.

Dicemos de París que los firmantes de la declaración en que se pide la abolición de la pena de muerte se desalientan; antes bien, que la ejecución de la Pommerais ha dado cohesión á su animación. Con sus firmas se asegura hoy y puestas al pie de la declaración que será presentada al Senado. A este propósito, cuéntase que el Dr. Lachaud, al salir de la conferencia que le concedió el Emperador, pronunció esta frase: «Si no consigo salvar á La-Pommerais, á lo menos habrá enterrado los resúmenes de los presidentes de los tribunales de Asises...»

- Hi aquí los señores diputados que se abstuvieron de votar el art. 1.º del proyecto de ley de imprenta: Sres. Aguado.—Alonso Martínez.—Alvarez (don Fernando).—Amador de los Rios.—Ardanaz.—Barcelo.—Bertran de Lis.—Braco.—Campoy y Navarro.—Castro.—Clavijo (D. Francisco).—Cid.—Cuevas (don Lorenzo).—Cuena (D. Pedro).—Durán y Bas.—Cuesta.—Calzada.—Escríbá.—Fernandez Yallejo.—Fernandez de la Hoz.—Fuente Alcaraz.—García Barzanallana.—Gasset y Mathieu.—Girona (D. Jaime).—Gonzalez (D. Venancio).—Guillen.—Gutierrez de los Rios.—Hernandez de la Rúa.—Fagés.—Herrera.—Hernández.—Lersundi.—La Litida.—Conde de Maceda.—Medialdea.—Miranda (D. Faust).—Monares.—Montevirgen.—Moreno Elorza.—Ortega.—Paz.—Por-Luis).—Rios Rosas (D. Antonio).—Rios Rosas (don Francisco).—Rivas.—Itolazno.—Rodriguez (don Braulio).—Rodriguez Vaamonde.—Roselló.—Ruiz de Quevedo.—Sañavedra (D. Gonzalo).—San Isidro.—Torre-Rauri.—Torrejon.—Tosantos.—Valdés Mon.—Valero y Algorta.—Villalaz.—Villazosa.—Vela.—Xifré.—Yañez Rivalveira (D. Ignacio).—Yañez Rivalveira (D. Matías).—Zaragoza.—Total, 80.

El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado rebajar á 7 por 100 anual el premio de 8 que hasta aquí ha venido exigiéndose en los descuentos y préstamos.

El obispo de la Habana, Sr. Fleix, ha sido presentado para el arzobispado de Tarragona.

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido una importante disposición, condonando los débitos que existan á favor del Tesoro por las dos terceras partes de las multas impuestas ó que se impongan hasta 30 de Setiembre próximo, por infracciones de la legisla-

ción sobre papel sellado y en virtud de las visitas giradas por los funcionarios nombrados al efecto; pero con la condición de que se realice en un plazo menor de veinte días, y en el papel correspondiente, el importe de los reintegros y la tercera parte restante de las citadas multas que pertenece á los visitantes. A las personas que hubiesen incurrido en estas infracciones de la ley, lo declaren espontáneamente y abonen las cantidades por que aparecen en descubierto, se les condonará el total de las multas.

Se han comunicado por telégrafo las órdenes para que salgan con la mayor premura, en dirección de Montevideo, dos fragatas de guerra, habilitadas para todas las eventualidades que puedan ocurrir en América.

Se ha dicho que no irá á Roma el marqués de Molins, considerándosele con un color demasiado exagerado en cierto sentido, que se teme pueda producir mal efecto.

Anoche ha debido llegar á Madrid el Sr. Salazar y Mazarrado, cuyas explicaciones espera oír el Gobierno para adoptar la determinación oportuna.

Se ha ratificado por S. M. el tratado celebrado con el vecino imperio para el servicio del ferrocarril del Norte de España y del de Francia, en las estaciones internacionales de Irun y Andaya.

Ha sido nombrado tercer secretario de la embajada francesa en Madrid M. Montebello, hijo del embajador del vecino imperio en la corte de San Petersburgo.

En la Dirección general de Contribuciones se va á proceder á un arreglo que consistirá en suprimir 44 empleados que cobran del fondo de premios, que ahora queda extinguido, y nombrar en su lugar de 14 á 16 empleados de planta.

Constándonos como nos constan los buenos sentimientos del Director general de Contribuciones, señor Escario, no dudamos que en el arreglo que se ve obligado á hacer tendrá en consideración á los padres de familia y empleados laboriosos cuyos servicios pueden ser útiles á la administración del Estado.

Segun dice La Iberia, hoy jueves es el día designado para la celebración del consejo de guerra de oficiales generales que debe fallar la causa seguida á los Sres. Naya y Viladomar. Ambos acusados se han negado á someterse á la jurisdicción por que se trata de juzgarlos. Acudirán á la vista los defensores nombrados de oficio. El fiscal ha pedido seis meses de prisión ó arresto en un castillo para el Sr. Naya, y dos para el Sr. Viladomar.

Si el sábado se suspenden las sesiones, como se ha anunciado, ni el proyecto sobre deudas amortizables ni el de arreglo monetario podrán ser leyes por ahora.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Empezamos hoy á insertar el notable discurso pronunciado por el Sr. Sanchez Silva en el Senado sobre la cuestión de fueros, tal como aparece en los Diarios de las Sesiones.

El señor Sanchez Silva: Señores: jamás he necesitado impetrar toda la benevolencia del Senado como en este día; no lo digo por mera fórmula oratoria, sino porque realmente lo necesito. Sólo faltaba á mi propósito que se interpusiera en mi camino el señor Presidente del Consejo de Ministros con las consideraciones que acaba de exponer al Senado, con esa especie de obstáculo que parece surgir de la declaración que ha hecho el Gobierno de S. M. A lo cual voy á contestar sencillamente, porque las cosas fáciles se contestan de improvisos.

Yo no voy aquí á crear obstáculos con mi enmienda; si hubiera creído de mi deber, ó conviniera á mi propósito; digo más, si hubiera dado latitud á mis impulsos naturales, mucho há hubiera presentado un proyecto de ley sobre este punto, y que no sería el primero ni el quinto que he confeccionado en mi larga carrera parlamentaria. Pero es al contrario; lo que ha hecho S. S., á quien he oído con mucha atención, ha sido justificar mi proceder. Voy á demostrarlo.

Yo no he tomado aquí la iniciativa para resolver la cuestión pendiente con las provincias Vascongadas; yo en esta legislatura, como hace muchos años, he con-

tribuido á auxiliar la marcha política del Gobierno en los proyectos que ha sometido á las Cortes, por más que haya procurado siempre ver si en ellas podía introducir alguna perfección. Por consiguiente, queda contestada toda la argumentación de S. S. Yo desde este banco no he de llevar este negocio ni más de prisa ni más despacio que lo que la conveniencia aconseja.

Hace pocas semanas se presentó aquí un proyecto de ley que venia votado por el Congreso de los diputados, y propuesto por el Gobierno de S. M., en el cual se trataba tan directamente del convenio de Vergara, cuanto que se trataba de cumplir su último artículo.

¿Y quién le trajo? El Gobierno de S. M. Yo, en uso de mi derecho, creyendo que la latitud con que se presentaba aquel proyecto podía dar lugar á grandes abusos; creyendo que en virtud de que por sólo las justificaciones verbales, que por desgracia en todas las partes son dignas de poca fé, podría abrirse una gran puerta, una gran brecha en el presupuesto, propuse unas reglas para restringirla.

Al mismo tiempo, con el deseo que tengo de reducir á las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa á la senda constitucional, proponia, no que renunciaran sus fueros, porque no tienen ninguno, segun demostraré, sino que el pago no fuera obligatorio. Miéntras las provincias no entregaran las cantidades debidas al Tesoro público. Y recuerdo el señor Presidente del Consejo de Ministros que hace ya diez y ocho ó diez y nueve años las apremiaba á pagar; acuérdese de las reales órdenes que con este objeto expedió en el mes de Junio de 1816.

Por consiguiente, en estas palabras, que yo no comento ni amplifico, porque soy enemigo de ampliaciones, y no quiero perder tiempo, pues tengo mucho camino delante que quiero andar á grandes pasos, digo que lo hice en aquella ocasión, á lo que tendré que añadir ahora alguna cosa acerca de las clases pasivas del convenio de Vergara, fué ayudar al Gobierno; objeto que llevo ahora tambien, como demostraré siguiendo la cuestión.

Tengo sobre mí un peso que si no desechara me quitaría el vigor que necesito para ocuparme de este asunto. Tengo la pena de haber sido un obstáculo para que las pobres señoras necesitadas y que contaban con los auxilios de la nación, hayan sufrido con mi voto particular un retraso en la realización de sus esperanzas: no tengo la pretensión de que mi voto tuviera fuerza para eso; pero es lo cierto que desde que le presenté, la cuestión ha quedado paralizada; y digo que para un hombre de buenos sentimientos es más odioso el ser, aun involuntariamente, obstáculo para la realización de los deseos de unas pobres viudas, que para los de unas provincias; y por tanto, retro desde ahora mi voto particular. De consiguiente, vuelvo al Gobierno de S. M. y al señor Presidente de esta Cámara, qui se ponga á discusión aquel proyecto, al que daré mi aprobación con la restricción natural de que se presenten los documentos que justifiquen la autenticidad de las pensiones. Desembarazado de este paso que gravita sobre mí, y que ha dado origen á que se me considere como un hombre de mal corazón, puedo ya entrar con desahogo en el exámen de la cuestión que nos ocupa.

La enmienda que he tenido el honor de presentar al Senado con toda sencillez y claridad, favorece los intereses del Tesoro, y me parece que es incontrovertible las ventajas que tiene sobre el artículo que combató.

Está dentro del derecho constituido, porque es inconcusa la obligación de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya á contribuir al sostenimiento del Estado. Envuelve mi enmienda una porción de cuestiones de gran trascendencia, pero que yo procuraré tratar con la brevedad posible, pues temo cansar al Senado. ¿Pero no es importante tratar de reducir á la legalidad común á tres provincias que se creen con derecho á estar desligadas de los vinculos políticos que unen á todas? La cuestión es importante. Recuerdo que ántes de venir al sitio en que ahora estoy, estaba pensando en lo mismo que voy á decir, porque hablo con sencillez, con ingenuidad. Miéntras un digno secretario leía los artículos 6.º y 7.º, decía yo para mí: el Senado está ahora votando lo mismo que yo voy á pedir. ¿Qué es el artículo 6.º que acaba de votar el Senado? El aumento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, que se eleva á 430 millones. ¿Es cierto? Hoy lo ha votado el Senado. ¿Y qué es esto? El aumento de 7 1/2 por 100 para los 400 millones que exige se eleve la contribución, obligando á que todas las provincias le abonen. Tambien está votado el art. 7.º ¿Y qué dice? Que se eleve la contribución de consumos, no en un tipo fijo, pues esto no se puede decir en un futuro contingente; pero se elevan las tarifas por una demostración previa, y al elevarse

las tarifas se han de aumentar los productos, que se calculan en 20 millones, y el Senado ha votado 20 millones más.

Pues si hemos votado que la contribución territorialmente sea 30 millones; si hemos votado tambien un aumento en la de consumos, ¿qué necesidad hay de establecer una excepción para las provincias Vascongadas? ¿Por ventura no queda obligado todo el mundo por el art. 6.º, votado ya, á pagar el 7 1/2 por 100 que se aumenta? Es menester que veamos si esta es una ley que se ejecuta, ó si es una ley que no se cumple; y esto lo vamos á ver hoy á raíz.

Es cierto, como ha dicho hoy el señor Presidente del Consejo de Ministros; ciertísimo, y en esto no podía equivocarse un hombre tan antiguo en la administración, que la España echó las bases de su sistema tributario en el año 43; y aunque yo he hecho oposición en algun tiempo á S. S., reconozco que entonces se dió al traste con el farrago de las contribuciones antiguas que producian unos cuantos maravedises, un resultado mezquino para el Tesoro, que no eran dignos de una nación tan grande como la española. S. S. tiene un mérito imperecedero por haber establecido las bases del sistema tributario en 1845; y no lo digo por lisonjarme, porque yo no lisonjeo á nadie; lo digo porque es cierto. Pero después que el Gobierno de que S. S. formaba parte presentó á las Cortes en 1845 el nuevo sistema tributario que abolla tanta multitud de impuestos; luego que los Cuerpos Colegisladores aprobaron aquel proyecto de ley, y la Reina lo sancionó; en cuanto fué ley del Estado, bien impelió S. S. á esas provincias á que cumplieren lo que estaban obligadas á pagar en la parte que les correspondiese; siendo gobierno S. S. y siendo poder ejecutivo, las compelió por medio de sus agentes y con energías circulares á que cumplieren lo que estaba votado por las Cortes. ¿Y qué empieza el derecho que yo defiendo en favor del Tesoro?

Esto lo he demostrado ya sólidamente, razon por razon, argumento por argumento, y nadie lo ha contestado; porque si se ha contestado con escritos y con palabras, ha sido con escritos y con palabras muy bien concertadas, pero sin razones convincentes para probar que las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa no deben pagar la contribución territorial.

Señores: ¿es obligatorio para esas provincias satisfacer puntualmente sus contribuciones? ¿Qué ha sucedido? Vamos á verlo. Cada una tiene, y nótese este sistema, su cupo especial; pues si bien aquí, hablando en particular tanto el señor ministro de Hacienda como algunos otros individuos, se habla de una suma dada, si el Senado recuerda la distribución por provincias, sólo aparece que tienen un cupo de 8.555.356 á su cargo. Y no es sólo que las Cortes hayan votado que eso sea obligatorio; lo que es mucho, es potentísimo, es suficiente; sino que todavía han contraído otra obligación posterior que asegura y afirma el cumplimiento.

En el año de 1851 se presentaron al Gobierno los comisionados de esas provincias tantas veces oídas, tantas veces llamadas y tantas veces escuchadas, y convinieron con el Gobierno de la Reina en que se tuviera por licita y por abordable en cuenta una cantidad convenida para el culto y para el clero. Esta cantidad se reconoció y se revisó. Si no estaban obligados á esto, ¿por qué vinieron y se sometieron á lo que el Gobierno decidió? Si no temian cuentas con el Gobierno, si rechazaban toda cuenta con él, ¿por qué se avilieron á que lo que gastasen en el culto y clero se les abonara en cuenta de la contribución territorial?

Después de esta sagrada obligación, ¿á qué se refieren contemplaciones? ¿Encontraremos modo de hacer que las provincias Vascongadas paguen al Tesoro lo que les correspondía pagar? No voy á combatir sus fueros; pero ¿encontraremos medios hábiles para que esas provincias reconozcan algun día un poder, una virtud, una fuerza eficiente que las obligue á pagar? ¿Qué medios serán los más á propósito? La ley de 1839 preparó el terreno, y esta ley fué aceptada y votada por esas mismas provincias. Y no se diga que algunos de sus diputados se abstuvieron de votar. Yo he registrado las votaciones que tuvieron efecto cuando el Sr. Mon reformó el sistema tributario, y allí están los votos del señor Churruga y de otros diputados de las provincias Vascongadas; debiendo tenerse en cuenta que entonces no sólo eran los diputados los que representaban la reciente y fresca voluntad del país, sino que tambien la representaban los señores senadores, y todos de consuno, siendo muy entendidos, no levantaron su voz en contrario á protestar ni á exponer si querian ó no llegar á pagar por aquel camino; ¿cómo se viene á desconocer en ahora tan sagrada obligación?

Pero hay más: se dice que se ha celebrado un tratado entre la ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia y el de Hacienda, por el cual las

provincias Vascongadas se desentienden de la indicada obligación y jamás vienen á dar un céntimo al Tesoro.

Este episodio me ha separado de la cuestión; pero no se me ha olvidado el hilo de mi discurso. Empecé, y debo continuar combatiendo el párrafo del art. 11 que quiero sustituir con mi enmienda.

Pues bien, señores: ya he demostrado latamente que esa excepción no procede, que esa excepción no es hija ni del Gobierno ni de los poderes públicos. ¿Qué efectos producirá esa excepción, si se aprueba, si se consolida, si se convierte en ley?

Señores: son tantas las dificultades que yo encuentro en la solución del parralfo á que me refiero, que hay para ello muchos más inconvenientes que ventajas. Señores: lo he visto, lo he examinado, lo he estudiado, y no lo digo por jactancia, pero respetando los conocimientos profundos de mi amigo particular el señor ministro de Hacienda y de los señores de la comisión, confieso con mi habitual franqueza que creo que en esto se pasa la mano; pero yo no la quiero pasar.

Señores, ¿cuándo se ha comprendido, cuándo ha creído nadie que se pone un apéndice sin un libro? ¿Cuándo, físicamente hablando, se ha visto que haya una parte sin que ántes exista un todo? ¿Cuándo se ha puesto una cúspide sin base? Esto es trivialísimo. ¿Y se espera por el señor ministro de Hacienda que las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa paguen 30.000 duros del 7 1/2 por 100 de aumento en la contribución territorial, cuando no pagan los 8.333.336 reales? Y si S. S. y el Senado se conforman en declarar obligatoria esa parte, ¿no inferirán ellas (y no se alegue este argumento como una declaración legal), que si una ley las afecta hoy nominalmente, expresamente, en concreto, á que paguen 30.000 duros de aumento, no están obligadas á pagar el principal? Pues bien; si de aquí infieren, como he dicho, que no están obligadas á pagar nada de la contribución, necesariamente tendremos nuevos inconvenientes, nuevos logroños, nuevas dificultades que no se resolverán nunca.

Yo el Senado y el Gobierno de S. M. qué camino llevan para aprobar ese párrafo. El que no paga el principal, ¿cómo ha de pagar el aumento? Ya lo he dicho; eso es sencillito: pero hay más.

Se dice (porque al fin aquí hay bases): se podrá hacer una declaración: cuidado que por esto no os relevo de que pagueis la contribución. Pero, ¿y respecto á la base para los consumos? Señores, esto raya en lo imposible; no raya; lo es. ¿Cómo es posible que se recargue el aumento de consumos?

Para esto no hay más que dos medios: ó aumentar el impuesto, ó aumentar los artículos imponibles. No hay más caminos. Es así que las provincias no pagan consumos para el Estado, ni tienen tarifa ni nomenclatura de artículos para esta tarifa; luego ¿de dónde ha de salir la base para hacer la cuenta gradual que les imponga el aumento relativo que deben sufrir en la contribución de consumos? De ninguna parte. Eso es imposible. Pues si es imposible, ¿para qué se pone en el artículo? Yo, francamente, no lo pondría; me contentaría con que se dijera terminantemente lo de la contribución territorial, como yo lo digo en mi enmienda sin meterme á hablar de consumos; porque, digámoslo con franqueza, si las provincias Vascongadas no pagan consumos (cosa que no trato de pedir para ellas, aunque estuviera en mi voluntad); si las provincias Vascongadas, repito, no pagan consumos, procédase lealmente: ¿á qué poner ese artículo? Bórrse, si no es practicable, y tendremos un inconveniente ménos para la solución de este negocio; porque no imponiéndonos los consumos, al ménos pagarían lo estipulado.

Pero se propone luego al fin del artículo una disyuntiva. Se dice (y fije en esto su atención el Senado, porque es esencialísimo), se propone la disyuntiva de que optarán por eso, ó en otro caso pagarán la subvención por kilómetros. Pues, señores, la primera dificultad que de aquí se deriva es, que pudiendo optar entre uno y otro medio para hacer el pago, el aumento de contribución mala significa ya para las provincias Vascongadas; además, saliendo del paso pagando por kilómetros, no será perpetuo para ellas el aumento de la contribución, al paso que si lo sería para las demás provincias de España. En efecto, si las provincias Vascongadas tienen á su arbitrio el elegir uno ú otro miembro de ese dilema, claro es que elegirán desde luego el pagar por kilómetros, diciendo: «No estamos obligadas á pagar el aumento de contribución.» Esto es una monstruosidad. Y siendo esto así, ¿á que se ha votado el art. 6.º, disponiendo que la contribución territorial se eleve hasta 30 millones más, si este aumento deja de ser verdad desde que tres provincias se excusan de pagarlo? Que está demostrado, y no tiene otra solución que la que yo propongo; no repitiendo el argumento, porque creo que por repetirlo dos veces no ha de tener por eso mayor fuerza.

Si pues el aumento de los 30 millones es obligatorio para las Vascongadas como para las demás provincias, véase cómo ese dilema es innecesario, sin que al decir esto sea mi ánimo ofender á nadie. Déjese, pues, el art. 6.º, en que se aumenta la contribución en 30.000 duros, y hemos concluido.

Pero hay todavía más, porque son muchos los inconvenientes del párrafo que combató.

Para realizar eso, ¿qué se ha propuesto el Gobierno? Reunir la compensación, la suma que ha de costar al Estado la subvención; proposición cierta y segura. Eso se propuso el Gobierno. Pero como á las provincias Vascongadas se les deja dos caminos, y como el asunto de que se trata ni es colectivo en ellas, ni respecto de él tiene una provincia solidaridad con la que otra haga, de aquí el que la provincia de Alava, por ejemplo, dirá: «tengo un país muy llano, donde corren muchos kilómetros; no me trae cuenta pagar por kilómetros; pues pagaré optando por el aumento proporcional de las cuotas, y saldré bien librado.»

En cambio la de Bilbao adoptará el sistema inverso, y dirá: «yo no consiento eso; pagaré por kilómetros porque sólo tengo media docena, y si pago optando por el aumento proporcional de las cuotas, me va á salir más caro.» Naturalmente, cada una ha de optar por el sistema que más le favorezca, por aquel en que pague más pequeñas partes; resultado del análisis que estas pequeñas partes reunidas nunca bastarán á sacar el total que se propone sacar el Gobierno.

En fin, señores, puedo decir que ese artículo es un polipo, un conjunto de dificultades: ya ve el Senado los comentarios que he hecho: pues aun podía continuar haciéndolos; porque tiene más combinaciones que las letras del alfabeto. Al combatir esto no es mi ánimo molestar á los señores senadores, á la comisión ni á nadie; á todos pido mi excusa; pero lo digo en pro de la razon de lo que va á votar el Senado; póngase el artículo de otro modo cualquiera, ó bórrse enhorabuena.

El fin párrafo dice: «Todas las provincias quedan exceptuadas, etc. Perfectamente: bórrse todo lo demás, pues lo que estaba para nada sirve.»

Habiendo combatido, quizá con más dureza de lo que me proponia, el párrafo segundo del art. 11, voy á decir lo que yo creo útil en abono de lo que sustituyo á eso.

Mi proposición es sencilla y favorable á los intereses del Tesoro; se reduce á que las provincias Vascongadas paguen como las demás su contribución y su aumento, lo cual he demostrado procede con exacta sujecion á sus compromisos legales y contrato parcial celebrado en 1851, tratándose de las cuotas del culto y clero. ¿A qué, pues, se y dirá, se traen estas reminiscencias al Senado? Se traen, señores, porque se quieren desmentir hechos positivos; y existiendo estos hechos ¿á qué hemos de retroceder? ¿Acaso van á legislar sobre lo que ya hemos legislado? ¿Hemos olvidado la historia contemporánea?

(Se continuará.)

CORREO EXTRANJERO.

INGLATERRA.—Mr. Beust, en la última sesión de la conferencia, ha declarado que profesa el principio de que ninguna parte del Schleswig debe cederse á Dinamarca sin el voto y consentimiento de las poblaciones interesadas, á las cuales se debe consultar previamente.

Segun el Daily-News, el partido conservador va á presentar en la Cámara un voto de censura al ministerio.

El Morning-Post publica el texto de la declaración de los plenipotenciarios en la sesión de la conferencia del 2 de este mes.

«Si las ptencias europeas, dice la declaración, desearan que se abandonara el tratado de Londres, S. M. danesa, para evitar un rompimiento de hostilidades, no se opone á una cesion, en cambio de la que, obtendría á su vez la paz, independencia y autonomía de los Estados que poseyese, á condición de que la suerte ulterior de los territorios cedidos no se alterase sin su consentimiento.»

El gobierno danés acepta en principio la proposición presentada en la última sesión por el conde Russell para restablecer la paz entre Dinamarca y Alemania, supuesto que existen límites para los sacrificios impuestos á Dinamarca, límites que no debe traspasar el gabinete.

Por otra parte, una nueva cuestión de límites es vital para Dinamarca, supuesto que debe poseer esta nación una frontera basada en sus intereses militares y comerciales, cuya frontera debe fijarse bajo la garantía de las potencias; por lo que no debe consentir en la

—Pero, en fin, no se marche V. sin ofrecer. —Nada; no me acomoda. A los pies de V. —Carlos cerró precipitadamente la puerta del cuarto, obligando al mandadero á que cargase otra vez con el baul. —Este le cogió gruñendo, y en su mal humor aplastó contra la pared del primer tramo de la escalera el sombrero de un caballero que subia, y que por más que trató de adherirse al muro, no pudo evitar este desagradable siniestro. —¡Hum! refunfuó el caballero metiendo la mano por dentro del sombrero para devolverle su primitiva forma; ¡vaya un bestia! ¡No sé cómo...! añadió levantando la pierna y en ademán de amenazar al mozo con un puntapié. Aunque su intencion no fuese más que la de amenazar, tuvo, sin embargo, un efecto más positivo, pues alcanzó á Carlos en una espinilla con el tacón de la bota. —¡Caballero! exclamó éste llevando su mano á la parte ofendida. —¡Calle! exclamaron á un tiempo el desconocido y nuestro héroe. —¡D. Leon! —Yo le conozco á V. —Hemos tenido el placer de almorzar juntos hace quince días. —Es verdad; pero creo que hace más tiempo. —No, señor; quince días, poco más ó ménos, en la fonda de N. —¿No más? Yo creí que habian trascurrido

meses desde mi último almuerzo formal; pero es lo mismo.... ¿Y qué trae V. por aquí? —He venido á buscar casa. —¿Casa de huéspedes? —Sí, señor. —¿En casa de doña Juana? ¿Se han arreglado Vds.? Vivirá V. entonces con Alfredo. —No, señor; no hemos podido convenirnos: pide más de lo que yo puedo. —¡Bah, hombre! ¡un par de pesetas!.... ¿Sabe V. si queda Alfredo en casa? —No, señor; estaba sola doña Juana. —Pues entonces, media vuelta. ¡Qué diablos! no encuentro hoy á nadie en casa: no parece sino que me adivinan. Los dos jóvenes salieron, y Carlos preguntó al otro si podia indicarle las señas de una casa de huéspedes. —Conque ¿decididamente no tiene V. casa? —No, señor. —¿Y dinero? Ya sabrá V. la ridicula costumbre que tienen las pupileras, de exigir el pago adelantado. Carlos hizo sonar su bolsa. Leon se estremeció hasta sus fibras más recónditas. —Pues no necesita V. nada, dijo cuando su emoción se hubo disipado un poco; venga V. conmigo. Por el camino instruyó el filósofo á Carlos de su manera de vivir, y de que necesitaba...

repartirlas entre las diversas personas á quienes venian dirigidas. Así, pues, á la mañana siguiente el casero fué pagado, y todos quedaron en la vecindad de Margarita. Después de esto, los cuatro cogieron, dos por las mangas y dos por los faldones, el arrugado frac de Carlos, que llevaba veinte días de maleta, con objeto de estirarlo, para que pudiese salir á hacer sus visitas con todo el porte de un perfecto elegante. Provisto además de los guantes y las cartas, salió nuestro héroe á hacer la reparticion de sus papeles.

ramente nada; no sé bien lo que he pensado, ni mucho ménos lo que he hecho en estos días, que al parecer son quince, si no es concurrir á los paseos, en la esperanza de encontrarla, y andar casi todo el tiempo en coche. Ya no creo que han de venir tampoco á buscarme, y no estoy yo por tanto en el deber de esperar á mis amigos. ¡Amigos! ¡sí! de una noche y una cena! Pero bien sabe Dios lo poco que me importan ellos: si yo pudiera dar con ellas, con una sola de las dos, con mi hermosa del carruaje, con mi... no sé cómo se llamará; pero es lo mismo; y creo que eso no es obstáculo para que me encuentre ya perdidamente enamorado de ella. ¡Es tan hermosa! Carlos se hubiera puesto seguramente á desvariar de nuevo; pero aquel pícaro papel de las cifras se ponía delante de sus ojos con una tenacidad feroz, por lo que añadió lanzando el vigésimo suspiro: —¿Cómo ha de ser! esta es la vida, y no hay más remedio que tomarla cual viene. Es necesario buscarse los recursos indispensables para consumirla, y tengo que ocuparme seriamente de ello. Empezaré por lo que hace mucho que debía haber hecho, y no he practicado todavía; por entregar las cartas de recomendacion que traigo, á las personas que deben protegerme. Sí, eso es. No; lo primero debe ser el cambio de domicilio, y no lo diferiré ya ni por un día ni por un instante; voy á hacer mi maleta.

ni por un instante; voy á hacer mi maleta.

